MUNICIPIO DE PAZ DE RIO

DEPARTAMENTO DE BOYACA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MPR-MC-26- 2025

OBJETO:

SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

FECHA: AGOSTO DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No. MPR-MC-26-2025

El Municipio de PAZ DE RIO – Boyacá, invita a las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o uniones Temporales y/o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la SECRETARIA DE GOBIERNO, ubicada en el Segundo piso de la Alcaldía municipal de PAZ DE RIO. O en la página web *www.colombiacompra.gov.co*. *SECOP II.*

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 DE 2015.

1. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Dcto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

Que, dentro del presupuesto de la Entidad, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ.**

En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familias	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clases	15121500 Preparados lubricantes
Productos	15121501 aceite motor

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familias	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clases	15121500 Preparados lubricantes
Productos	15121504 Aceite hidráulico

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familias	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clases	15121900 Grasas
Productos	15121902 Grasa

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Segmentos	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familias	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clases	15121500 Preparados lubricantes
Productos	15121520 Lubricantes de propósito general

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Segmentos	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familias	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clases	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Productos	78181503 Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de PAZ DE RIO.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En atención al objeto contractual, las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bujes templetes traseros	UN	12
2	Rotula inferiores	UN	2
3	Lineación y balanceo	GLOBAL	1
4	Axiales de la dirección	UN	2
5	terminales de la dirección	UN	2
6	Bujes barra estabilizadora	UN	2
7	Muñecos barra estabilizadora	UN	2
8	Empaque culata	UN	1
9	Mantenimiento sistema vidrios eléctricos, cambio fusibles balizas, cambio bombilla estacionarias, bombillas luces altas y bajas.	GL	1

10	Limpiabrisas	UN	1
11	Llantas Bridgestone REF:255-70-16	UN	4
12	Aceite	CUARTOS	8
13	Filtro de aceite	UN	1
14	Filtro de aire	UN	1
15	Filtro de combustible	UN	1

ELOFERNTE DEBERA PRESENTAR

→ Los insumos que se suministren deben cumplir con criterios de calidad y estar en óptimo estado.

→ Considerando la distancia y accesibilidad al municipio, los oferentes deberán tener en cuenta el costo del transporte de los insumos hasta el Municipio.

→ El contratista deberá garantizar la existencia de los suministros para el aprovisionamiento del municipio, durante el término de duración del contrato.

mínimos exigidos.

Clase de contrato: Se trata de un contrato de suministro.

Plazo estimado de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución será DE UN (1) MES CALENDARIO o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, Sdesde la suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: SERÁ EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ.

Presupuesto Oficial: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.C. ($ 14.974.834) a monto agotable.

Forma De Pago:

El valor del contrato se cancelará a favor del contratista mediante un solo pago al recibido de las actividades Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato.

El Municipio de paz de rio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampillas municipales_____9%
- Las demás que exija la ley

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, además de las estipuladas en los estudios previos serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
6. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.

8. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
9. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
10. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
12. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. n. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
15. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. No presentar póliza de seriedad de la oferta en caso de ser solicitado.
18. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas. Cuando sea solicitado mediante anexo.
19. Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad. t. Las demás señaladas en la Ley y en la Invitación.
20. Cuando se subsane con documentos con fecha posterior a la presentación de ofertas ley 1882 del 2018.

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO La selección será declarada desierta cuando:

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La siguiente convocatoria pública se regirá según el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura y publicación de la Invitación Pública y de los estudios previos	El día 26 de AGOSTO del 2025	**SECOP II** www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego	Hasta las 4:50 p.m. del día 27 de AGOSTO del 2025	**SECOP II** www.contratos.gov.co
Plazo para solicitud de limitar a MIPYMES	Hasta las 4:50 p.m. del día 27 de agosto del 2025	**SECOP II** www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas y resolver observaciones	Hasta las 5:00 p.m. del día 27 agosto del 2025	**SECOP II** www.contratos.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas.	hasta las 5:00 p.m. día 28 de agosto del 2025	**SECOP II** www.contratos.gov.co
Apertura del sobre económico.	El día 28 de agosto del 2025 a las 5:01 p.m.	**SECOP II** www.contratos.gov.co
publicación del informe de evaluación	el día 29 de agosto del 2025 a las 10:30 a.m.	**SECOP II** www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Un día hábil posterior a la publicación del informe definitivo de evaluación 1 de septiembre del 2025 a las 10:30 a.m.	**SECOP II** www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto Administrativo de	El día 1 de septiembre del 2025 a las 11:30 a.m.	**SECOP II** www.contratos.gov.co

declaratoria desierta o Adjudicación y comunicación de la oferta		

NOTA: En el evento de modificación o aclaración a la presente invitación, la Alcaldía Municipal procederá a modificar el cronograma previsto en la invitación pública, mediante adenda.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Todos los costos, gastos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal:

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado
2025000263	13-08-2025	($14.974.841

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.C. ($ 14.974.834) A MONTO AGOTABLE

DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en EL SECOP II QUE Contendrá en original la propuesta económica de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas (Anexo). y la información de la capacidad Jurídica; La experiencia en los casos a que haya lugar en relación con el objeto; y la capacidad financiera en los casos a que haya lugar en relación con la complejidad el objeto y/o la forma de pago y las especificaciones técnicas. De este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

a. La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II de acuerdo al anexo en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.

b. Las propuestas deberán ser radicadas en el SECOP II, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.

d. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

e. Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de PAZ DE RIO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.

5. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO:

Para lo pertinente la Alcaldía Municipal de PAZ DE RIO Boyacá, tiene el siguiente horario de atención al público:

Martes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

6. SOLICTUDES DE LIMITACION A MIPYMES.

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2024, 2025.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL $	532.338.092

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a Mipymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a Mipymes municipales, segundo lugar Mipymes departamentales y tercer orden Mipymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

7. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA:

La entidad adelantará el siguiente procedimiento:

Cierre de la invitación se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

Nombre del proponente

Número de folios que conforman cada propuesta

Fecha de radicación

Hora de radicación

Acto seguido, según cronograma de la invitación se procederá a verificar la consistencia económica de la propuesta que se haya presentado con el menor valor; si existe empate con otra u otras ofertas; la entidad aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y realizará la evaluación de la propuesta con el comité evaluador; si es consistente se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia; se elaborará informe y se correrá traslado por el término señalado en el cronograma, para lo cual se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 sobre subsanabilidad.

La respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanación de oferta se publicará junto con la comunicación de la aceptación o no, en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP.

En caso de que la propuesta con el menor valor no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio o que según el caso concreto haya presentado el mismo valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

8. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE:

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

11.2 PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Hoja de vida en formato de función pública.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del oferente.

4. Copia de la libreta militar del oferente, si a ello hay lugar.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la república, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Certificado de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
9. Registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, el cual debe acreditar la inscripción de acuerdo al CIIU en las actividades para poder ofrecer los bienes y servicios de que trata el presente proceso 4732 Y 4520 de obligatorio cumplimiento so pena de rechazo. Exigencias de lo cual deben cumplir el oferente en estricto orden.
10. Registro Mercantil (expedido por la Cámara de Comercio, renovado para el año 2025. El certificado acreditará que el objeto de las actividades se encuentra directamente relacionado con el objeto de la Invitación Pública, de manera que le permita a la persona natural y/o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
11. Encontrarse al día en los aportes de seguridad social (Anexar el pago de la planilla de seguridad social y certificación juramentada).
12. Declaración juramentada de que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Compromiso de transparencia suscrito por el oferente.
14. Propuesta económica, suscrita por el oferente.
15. Paz y salvo municipal vigencia no mayor a 30 días.
16. Documento que acredite que cuenta con local comercial y que sea propio o en arrendamiento en donde se llevaran a cabo las reparaciones y que este ubicado a menos de 26 kilómetros del casco urbano del municipio de paz de rio.

11.2.1 PERSONA JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal.
2. Hoja de vida en formato de función pública para la persona jurídica.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Copia de la libreta militar del oferente, si a ello hay lugar.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la república, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, para la persona jurídica y el representante legal.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, para la persona jurídica y el representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Certificado de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
9. Registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, el cual debe acreditar la inscripción de acuerdo al CIIU en las actividades para poder ofrecer los bienes y servicios de que trata el presente proceso 4732, 4520 de obligatorio cumplimiento so pena de rechazo. Exigencias de lo cual deben cumplir el oferente en estricto orden.
10. Certificado de Cámara de Comercio, renovado y vigente al año 2025, en el cual debe constar la actividad del proponente, relacionada con el objeto de la invitación pública. Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11. Certificado firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50º de la Ley 789/2002. En caso de que sea firmado por el contador se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del mismo.
12. Declaración juramentada de que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Compromiso de transparencia suscrito por el representante legal.
14. Propuesta económica, suscrita por el representante legal.
15. Paz y salvo municipal vigencia no mayor a 30 días.
16. Documento que acredite que cuenta con local comercial y que sea propio o en arrendamiento en donde se llevaran a cabo las reparaciones y que este ubicado a menos de 15 kilómetros del casco urbano del municipio de paz de rio.

11.2.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
2. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
3. Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.
4. Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de la invitación.
5. Paz y salvo municipal vigencia no mayor a 30 días.

11.3 CAPACIDAD TÉCNICA

11.3.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir los siguientes documentos con las características que se describe a continuación:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir los siguientes documentos con las características que se describe a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución y liquidación de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas que dentro de su objeto estipule mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. que cumplan con las siguientes características:

- Que dentro de su objeto contemple el suministro de Aceites, filtros y lubricantes con destino a vehículos automotores.
- Haber sido celebrados y liquidados en los últimos dos años.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución y liquidación de UN (1) contrato con entidades públicas o privadas que dentro de su objeto estipule mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. que cumplan con las siguientes características:

- Que dentro de su objeto contemple el suministro de Aceites, filtros y lubricantes con destino a vehículos automotores.
- Haber sido celebrados y liquidados en los últimos 2 años.

que el contrato sea igual o superior cuatro (4) veces el presupuesto oficial.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la

experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación del consorcio, cuya experiencia se acredite.

Para la verificación de la experiencia deberá presentar contrato y acta de liquidación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución la información y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

12 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso y su presentación o no, no afectará los resultados de la habilitación de los proponentes, ni la calificación de las ofertas.

13 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la

	persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de

	por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos

	estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

14 ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de PAZ DE RIO - Departamento de Boyacá.

16 SUPERVISOR:

Será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, de PAZ DE RIO.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer el estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con el mismo.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecidos para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

17 GARANTÍAS:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- ***Beneficiario de la Garantía.***

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE PAZ DE RIO" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- ***Cubrimiento de la Garantía***

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única

en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- ***Monto de la Garantía***

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- ***Vigencia de la Garantía***

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

18 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Garantizar el arreglo de los vehículos ya sea en el lugar en donde se encuentren o trasportarlos a taller que corresponda sin que esto cause costos adicionales.
b) Cumplir con el 100% las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado en el proceso.
c) Brindar la colaboración en su condición de Ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo a su disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.
d) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo que aplique de acuerdo a la naturaleza del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
e) Entregar los elementos cuando el supervisor lo requiera dentro de un plazo máximo de un (1) día so pena de incumplimiento.
f) Realizar los cambios que requiera el supervisor con respecto a los elementos suministrados dentro de un día so pena de incumplimiento
g) Asumir los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás adendas a que haya lugar por la venta de los suministros.
h) Entregar los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el Municipio de PAZ DE RIO.
i) El suministro debe ser realizado en un solo momento y entregado en un solo lugar de acuerdo al sitio señalado por el supervisor o interventor en este caso será (centro urbano municipio de paz de rio -Boyaca)
j) El transporte del suministro hasta el sitio de disposición final no debe generar ningún costo adicional al ofertado en la propuesta.
k) Garantizar la calidad del objeto suministrado los cuales deben ser de primera calidad.
l) Hacer los cambios pertinentes a lo suministrado según las observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, sus anexos y la oferta presentada.
m) Todo material suministrado debe ser nuevo, y garantizado por el proveedor.
n) Asumir los costos de transporte y seguro del suministro hasta el lugar de entrega sin costos adicionales para el Municipio. de PAZ DE RIO.
o) El contratista deberá responsabilizarse por el cargue y descargue del suministro sin costos adicionales a los propuestos.

p) Hacer la reposición de los artículos solicitados en caso de imperfectos y en condiciones no aptas para su uso dentro de los cinco días siguientes a la novedad, los cuales deberán suministrarse con la calidad requerida y deberán entregarse en el sitio indicado inicialmente por el supervisor o interventor
q) Informar de forma inmediata a la supervisión las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual y/o del suministro.
r) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato acordado, debidamente suministrado y dispuestos para el uso del Municipio.
s) No realizar modificación a las especificaciones técnicas, sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la supervisión, serán responsabilidad del contratista.
t) Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control.
u) El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado al asesor de contratación del Municipio, para que se determinen las sanciones correspondientes.
v) Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.
t) Las demás que por ley o contrato le corresponda.

19 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

20 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Administración Municipal de PAZ DE RIO, de conformidad con conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En la convocatoria podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993.

22 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al Decreto 1082 de 2015, el municipio adjudicará el contrato a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso, que se hará en forma expresa e incondicional. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos, el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
Alcalde Municipal

Proyecto: **SEBASTIAN ANDREI WOLF MARTINEZ**	Reviso: José Alexander Montañez Fernández	Aprobó:
Secretario de Gobierno	Asesor jurídico en contratación	Alcalde Municipal

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

señores:

Alcalde Municipal

PAZ DE RIO

REF. INVITACIÓN A OFERTAR No MPR-MC 00xx-2025

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación relacionada con la MPR-MC 00xx-2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ.** c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

f) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley,

especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

g) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

h) Número de folios de la oferta: (____) folios.

I) igualmente me comprometo a entregar los insumos que se suministren cumpliendo con criterios de calidad y estar en óptimo estado y se entregarse periódicamente según la solicitud diaria del supervisor para lo cual como oferente garantizo la entrega dentro del mismo día de la solicitud en el municipio durante la ejecución del contrato so pena de incumplimiento.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE: _____

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono

Firma _____ C.C No.

ANEXO No 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Ciudad y fecha,

señores:

Alcalde Municipal

PAZ DE RIO

REF. INVITACIÓN A OFERTAR No MPR-MC 0xxxx-2025

Asunto: Declaración juramentada PROCESO POR INVITACION PÚBLICA MPR-MC 00x-2025

Yo, _____identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, obrando en nombre propio o en representación legal de xxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento no encontrarme ni la empresa que represento incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal de PAZ DE RIO.

Cordialmente,

Nombre Proponente: _____

CC_____ de _____

(Firma del proponente)

_____

ANEXO Nº 3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (La) (Los) suscrito (a) (os) _____ identificado (a) (os) (as) con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, domiciliado (a) (os) (as) en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad _____), que en adelante se denominara EL PROPONENTE manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el municipio de PAZ DE RIO adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto **: SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ.** Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de MUNICIPIO DE PAZ DE RIO en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE. PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dadiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de condiciones. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

Como proponente nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de PAZ DE RIO, el día _____.

El Proponente _____ _____

C.C N° _____

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley este facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

ANEXO 4. PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

Alcaldía municipal

PAZ DE RIO Boyacá

A continuación, me permito presentar propuesta al proceso MPR-CM 00x-2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ.** Así:

VALOR TOTAL PROPUESTA _____

VIGENCIA DE LA PROPUESTA TREINTA (30) DÍAS.

Hace parte integral de la presente propuesta la presente Ficha técnica:

camioneta					
ÍTEM	**BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ÍTEM**	**TOTAL, ÍTEM**

				VALOR TOTAL	**$**

Los insumos que se suministren deben cumplir con criterios de calidad y estar en óptimo estado y deberán entregarse periódicamente según la solicitud diaria del supervisor para lo cual el oferente debe garantizar las entrega de los mismo, dentro del mismo día de la solicitud en el municipio so pena de incumplimiento.

Nota: las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos

15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40º de la ley 80 de 1993.

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar.

Si la propuesta presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____

FIN DEL DOCUMENTO.